



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Ant, Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	María Lucero Ochoa Cardona
Demandado	Luís Fernando Ramírez
Radicado	05 679 31 84 001 2022 00071 00
Providencia	Interlocutorio No. 98
Decisión	Admite Demanda

Observando este Despacho que se cumplen los requisitos de forma conforme al artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 523 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, instaurada por el señor MARÍA LUCERO OCHOCA CARDONA, a través de apoderado judicial, en contra de LUÍS FERNANDO RAMÍREZ.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Liquidatorio, previsto en la Sección Tercera, Titulo II, artículo 523 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al demandado en la forma que indica el numeral 1º del artículo 290 y 291 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 213 de 2022, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 523 ibid.

CUARTO: Notificar a la Comisaria de Familia de la localidad.

NOTIFÍQUESE


LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ



Firmado Por:
Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f6511ef7b4bc4b40dbc92dc09060de552e5abd61a69137c19f58eec10b0e3ed0
Documento generado en 14/07/2022 04:18:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>